

## BASES Y CONDICIONES PROMOCIÓN

### ***“SORTEO BEST NEW ARTIST SHOWCASE 2024”***

**1.** La promoción “SORTEO BEST NEW ARTIST SHOWCASE 2024” (la “Promoción”) es organizada por Promocionar S.A., CUIT 30-63976478-4, con domicilio en 14 de julio 890, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (el “Organizador”), para Mastercard Cono Sur S.R.L. (el “Auspiciante”) y se regirá por los términos y condiciones que se establecen en estas bases y condiciones (las “Bases y Condiciones”). La Promoción tendrá vigencia en la provincia de Buenos Aires y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (el “Ámbito Geográfico”) desde las 00:01 horas del día 21 de agosto de 2024 hasta las 23:59 horas del día 30 de agosto de 2024 inclusive (el “Plazo de Vigencia”).

**2.** Podrán participar en la Promoción personas físicas mayores de 18 años de edad que tengan su domicilio en el Ámbito Geográfico. No podrá participar de la Promoción el personal del Organizador, del Auspiciante, de Mastercard Internacional Inc., de sus agencias de publicidad y de todas las empresas intervinientes y/o vinculadas a esta Promoción, ni ninguno de los familiares de cualquiera de ellos hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad, ni sus cónyuges (los “Participantes”).

**3.** Los Participantes que durante el Plazo de Vigencia ingresen a la red social Instagram, sean seguidores de la cuenta @mastercardarg y etiqueten a un amigo, obtendrán 1 (una) chance (la “Chance”), por cada amigo etiquetado distinto para la participación en el sorteo que se detalla en el punto 5 (el “Sorteo”).

**3.1** Al participar de la Promoción, los Participantes prestan su consentimiento a los fines de que sus datos personales sean incluidos por el Auspiciante en una base de datos para establecer perfiles determinados con fines promocionales y para la entrega de los Premios a los Potenciales Ganadores (conforme estos términos son definidos en el punto 5) (la “Base de Datos”).

La información de los Participantes será tratada en los términos previstos por la Ley Nacional de Protección de Datos Personales N° 25.326. El titular podrá en cualquier momento solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de las Bases de Datos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27, inciso 3, de la Ley 25.326, enviando un correo electrónico a [consultas@promocionarsa.com.ar](mailto:consultas@promocionarsa.com.ar). La Agencia de Acceso a la Información Pública, Órgano de Control de la Ley 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al cumplimiento de las normas sobre datos personales.

Conforme a lo establecido en el artículo 27, párrafo tercero, Anexo I, Decreto 1558/01, en toda comunicación con fines de publicidad que se realice por correo, teléfono, correo electrónico, Internet u otro medio a distancia a conocer, se deberá indicar, en forma expresa y destacada, la posibilidad del titular del dato de solicitar el retiro o bloqueo, total o parcial, de su nombre de la Base de Datos. A pedido del interesado se deberá informar el nombre del responsable de la Base de Datos que proveyó la información.

**4.** La participación en la Promoción es sin obligación de compra.

Aquellas personas físicas mayores de 18 años residentes en el Ámbito Geográfico que no cumplan con los requisitos establecidos en el punto 3, para participar de la Promoción, deberán enviar a [consultas@promocionarsa.com.ar](mailto:consultas@promocionarsa.com.ar) un dibujo simple, hecho a mano y coloreado del logo de Mastercard, indicando al dorso su nombre y apellido, documento de identidad, domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico, y obtendrán 1 (una) Chance para participar en el Sorteo que se detalla en el punto 5.

Se podrá enviar como máximo 1 (un) dibujo por persona durante el Plazo de Vigencia.

**5.** El Sorteo se llevará a cabo el día 2 de septiembre de 2024, a las 14.00 horas en 14 de julio 890, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ante escribano público, quien será la única autoridad verificadora de su validez y autenticidad, a cuyo efecto labrará el acta pertinente.

Previa notificación y aprobación de las autoridades competentes, el Organizador se reserva el derecho de modificar la fecha y el horario del Sorteo, dando en su caso la debida comunicación y publicidad respecto a tal modificación.

Cada uno de los Participantes contará en el Sorteo con la Chances acumuladas por su participación de acuerdo con la mecánica descripta en los puntos 3 y 4.

El Sorteo se llevará a cabo de la siguiente manera: en forma electrónica se asignará un número secuencial correlativo de participación el cual estará vinculado a un número aleatorio de usuario de Instagram que contendrá las Chances acumuladas. Seguidamente, en forma electrónica se seleccionarán 3 (tres) números al azar, que se corresponderán, cada uno, con un número aleatorio de usuario de Instagram, quienes se constituirán en los potenciales ganadores (el/los "Potencial/es Ganador/es Titular/es"). Posteriormente, se seleccionará 20 (veinte) números al azar, que se corresponderán, cada uno, con un número aleatorio de usuario de Instagram, quienes se constituirán en los potenciales ganadores suplentes (el/los "Potencial/es Ganador/es Suplente/s" y juntamente con los Potenciales Ganadores Titulares, los "Potenciales Ganadores", y aquellos Potenciales Ganadores que obtengan los Premios, los "Ganadores"), para el caso de que por cualquier causa no se pudiera

adjudicar un Premio a algún Potencial Ganador Titular. El orden de prelación corresponderá al orden en que fueron sorteados. En tal sentido, de verificarse la imposibilidad de adjudicar algún Premio por causas no imputables al Organizador, se favorecerá con el Premio no asignado al Participante cuyo número aleatorio de usuario de Instagram hubiera sido sorteado como Potencial Ganador Suplente y así sucesivamente.

Los premios consistirán, cada uno de ellos, en 1 (un) par de entradas para presenciar el evento Latin Grammy que se llevará a cabo el día 5 de septiembre de 2024 en Michelángelo, Balcarce 433, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que incluye cocktail de bienvenida, concierto de María Becerra y Joaquina y cocktail de despedida (los "Premios").

El acompañante deberá ser mayor de 18 años.

Los Premios son personales e intransferibles y, en ninguno de los casos, podrán ser canjeados por otros bienes o servicios o dinero en efectivo.

Los Premios no incluyen los traslados de los ganadores para poder presenciar el espectáculo.

**6.** Los Potenciales Ganadores, para hacerse acreedores de los Premios, deberán cumplir con lo establecido en el punto 8 de estas Bases y Condiciones.

**7.** La probabilidad matemática de obtención de los Premios dependerá de la cantidad de Participantes de la Promoción y de las Chances acumuladas.

En el hipotético caso de que intervinieran 30.000 (treinta mil) Participantes en el Sorteo y cada uno de ellos contara con 10 (diez) Chances, la probabilidad matemática de cada Participante de hacerse acreedor a alguno de los Premios es de 10 en 300.000.

**8.** Los Potenciales Ganadores serán notificados, de su carácter de tal, telefónicamente o por correo electrónico, fijándose un plazo de 1 (un) día corrido a partir de la recepción de la notificación para reclamar la asignación del Premio, para lo cual deberán comunicarse al teléfono o correo electrónico especificado en la notificación.

En el caso de que alguno de los Potenciales Ganadores Titulares i) no se presentase a cumplir con el procedimiento indicado más abajo o ii) no cumpliera con cualquier otro requisito previsto en estas Bases y Condiciones, perderá su condición de tal y se procederá a reemplazarlo con el primer Potencial Ganador Suplente y así sucesivamente.

Los Premios serán entregados a los ganadores en un plazo no mayor a los 2 (dos) días de la fecha del Sorteo.

Los Premios no asignados a Potencial Ganador alguno quedarán en poder del Auspiciante.

**9.** El Organizador se reserva la facultad de decisión respecto de toda situación no prevista en las Bases y Condiciones, previa consulta y autorización de la autoridad de aplicación. Las resoluciones que adopte al respecto, conforme a derecho, serán definitivas e inapelables.

**10.** Previa notificación y aprobación por autoridad competente, el Organizador podrá modificar cualquiera de los términos y condiciones de las Bases y Condiciones siempre y cuando no alteren la esencia de la Promoción, ni disminuyan el programa de premios, dando la debida comunicación y publicidad y llevando a cabo los procedimientos legales necesarios ante la autoridad competente.

**11.** Cualquier impuesto, tasa o contribución que deba tributarse y/o grave la Promoción y se devengue mediante la entrega de los Premios, será a cargo de los Ganadores, sin responsabilidad alguna del Organizador y el Auspiciante en tal sentido.

**12.** El Auspiciante será responsable del aporte de los Premios. El Organizador y el Auspiciante no serán responsables por los daños o perjuicios que pudieren sufrir los Ganadores o terceros con motivo y/u ocasión de la participación en la Promoción y/o uso de los Premios, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a los Ganadores y/o terceros, lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante al momento de participar. El reclamo de los Premios implicará la aceptación de esta condición y la renuncia a formular cualquier reclamo contra el Organizador y el Auspiciante por las causales anteriores o por cualquier otra causa.

**13.** Toda divergencia que pudiera surgir con relación a la Promoción y a todos los efectos de la misma, las partes (el Organizador y los Participantes), se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales nacionales en lo Comercial con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

**14.** Los Participantes que resulten Ganadores, autorizan al Organizador y al Auspiciante a difundir o publicar sus nombres y/o sus imágenes y/o sus fotografías y/o sus voces, con fines publicitarios y/o promocionales en relación con la Promoción, ya sea en los sitios web y/o en redes sociales del Auspiciante y/o en *flyers*, sin derecho de compensación alguna durante el transcurso de la misma y por un plazo de hasta 1 (un) año posterior a la fecha de finalización. En este sentido, como condición necesaria para la entrega de los Premios, los adjudicatarios deberán firmar una carta de autorización con la extensión de lo previsto en este punto y garantizando que no existen terceros que tengan derechos de exclusividad sobre la

exhibición, publicación, difusión y/o reproducción de sus imágenes, nombres, voces y/o datos personales.

**15.** Las Bases y Condiciones podrán ser consultadas en el sitio web <https://www.mastercard.com.ar/es-ar/consumidores/conozca-nuestras-ofertas-y-promociones.html>.